



**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
 SOLICITUD DE OFERTA
 TRÁMITE SIMPLIFICADO**

EXPEDIENTE HSN:0002536/2010		APERTURA DE LAS OFERTAS	
ACTUACIÓN: CONTRATACION DIRECTA (T.S) N° 41/10 MODALIDAD: sin modalidad	FECHA	HORA	
	28/10/2010	13:00	
IMPRESINDIBLE PRESENTAR: - COMPLEMENTO DE DECLARACION ADJUNTA FIRMADA EN ANVERSO Y REVERSO. - COMPROBANTE DE INSCRIPCION EN LA A.F.I.P. - PAGARÉ POR EL 5% DEL VALOR COTIZADO - PRECIOS A CONSUMIDOR FINAL EN PESOS		ANUNCIO DE PREADJUDICACION Y PLAZO DE IMPUGNACION PUBLICADO EN CARTELERA SUBDIRECCION DE COMPRAS Y EN LA PAGINA DE INTERNET WWW.SENADO.GOV.AR C. Directa: 1 día anuncio y 3 días impugnación. L. Privada: 2 días anuncio y 3 días impugnación. L. Pública: 3 días anuncio y 3 días impugnación.	
En caso de poseer "NÚMERO DE ALTA BENEFICIARIO", (SISTEMA DE CUENTA ÚNICA DE TESORO), implementado por el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, se deberá adjuntar a la oferta comprobante del mismo. Para el caso de no poseerlo y resultar adjudicatario/a, se deberá proceder a su tramitación para la presentación de la factura.-			
VALIDEZ DE LA OFERTA: TREINTA (30) DÍAS HÁBILES PLAZO DE CONTRATACIÓN: 12 (DOCE) MESES CON OPCIÓN A FAVOR DEL ORGANISMO A PRORROGAR POR UN PERÍODO IGUAL.			
CONDICIONES DE PAGO: LA FACTURACIÓN SERÁ MENSUAL, POR EL SERVICIO EFECTIVAMENTE PRESTADO Y EL PLAZO DE PAGO SERÁ DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DE LABRADA EL ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA TOTAL			

"IMPORTANTE"

PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

LAS OFERTAS DEBERAN SER EN FORMULARIOS DE LA FIRMA IDENTIFICADO CON UNA "X" SEGÚN ART. 9º DE LA R.G. 3803/94, CON LA LEYENDA "DOCUMENTO NO VALIDO COMO FACTURA", REDACTADOS POR EL OPERENTE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO, POR DUPLICADO, FIRMADAS EN TODAS SUS HOJAS Y PRESENTADAS EN SOBRE COMUN, INDICANDO LA ACTUACION CORRESPONDIENTE, FECHA Y HORA DE APERTURA.

Saluda a Ud. Muy atentamente


 SERGIO BIANCHETTI
 JEFE DEL DTD. DE CONTRATACIONES
 Y LICITACIONES
 SUBDIRECCION DE COMPRAS

SEÑOR PROVEEDOR: Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan, conforme lo establecido por el Decreto 1023/01, reglamentado DP 632/2002 de este H. Senado de la Nación.-

Renglón	CANTIDAD	DESCRIPCION
1		Contratación servicio de área protegida con cobertura de emergencias y urgencias médicas para los niños concurrentes y terceros para la guardería del H. Senado de la Nación, sita en H. Yrigoyen 1844 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme el Anexo I (Condiciones Técnicas) el cual se adjunta y es parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones.
CLÁSULAS GENERALES: <ol style="list-style-type: none"> NORMATIVA APLICABLE: Será aplicable al presente llamado y a la contratación que se celebre, la siguiente normativa, en el orden de prelación que se consigna. <ol style="list-style-type: none"> Decreto 1023/01 y su reglamentación para el H. Senado de la Nación por Decreto DP-632/02. Pliego de Bases y Condiciones – Solicitud de Oferta – Trámite Simplificado y las especificaciones técnicas particulares, en caso de existir. La respectiva Orden de Compra. RESPONSABILIDAD: La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo o suministro que se realice, ya sea por culpa, Dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentran bajo su guarda o custodia. JUNTO CON LA OFERTA SE DEBERÁ INCORPORAR: Antecedentes societarios: a) Fotocopia del estatuto o contrato social inscripto en el Registro respectivo; b) Fotocopia de las Actas en las cuales conste la designación de los miembros de los Órganos directivos y de fiscalización de la empresa de acuerdo al Art. 60 de la Ley 19.950 sin perjuicio de dar aplicación a lo establecido en el Art. 15 del Decreto DP-632/02, Anexo I. El H. Senado de la Nación podrá rescindir el contrato por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, sin que el contratista pudiere alegar derecho a indemnización alguna, notificándole con una anticipación de 30 días. El adjudicatario deberá presentar un listado con el personal para el desempeño de las tareas debiendo estar la totalidad de los empleados amparados por una Aseguradora de Riesgo de Trabajo (A.R.T.) 		
CLÁSULAS PARTICULARES: <ol style="list-style-type: none"> La vigencia de la presente contratación será a partir del 18 de abril de 2011 estimativamente. PENALIDADES: El atraso en el tiempo de respuesta será pasible de una multa de PESOS CINCO (\$ 5.-) por cada 5 minutos de atraso (Pto. F, Anexo I – Condiciones Técnicas) 		

APERTURA DE LAS OFERTAS:
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS – H. Yrigoyen 1708, Piso 2º “228” – CABA

LUGAR DE EJECUCIÓN:
GUARDERÍA MATERNO INFANTIL – H. Yrigoyen 1844 – CABA

VENTA DEL PLIEGO: DESDE 13/10/2010 **HASTA** 26/10/2010

LUGAR DE COMPRA DEL PLIEGO: DIRECCIÓN TESORERÍA – H. Yrigoyen 1708, Piso 2º “229” – CABA

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10,00 (PESOS DIEZ)




SERGIO BIANCHETTI
JEFE DEL DTG. DE CONTRATACIONES
Y LICITACIONES
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS



Departamento de Medicina Laboral



Referente: Contratación servicios de área protegida con cobertura de emergencias y urgencias médicas para los niños concurrentes y terceros para la guardería de HSN.

Condiciones Técnicas

Anexo I

Cláusulas Particulares:

- 1- El servicio deberá estar contemplado para las emergencias y urgencias q puedan surgir en el Jardín Materno Infantil, donde concurren aproximadamente 120 niños, cuyas edades oscilan entre los 45 días y los 4 años. La prestación del servicio se deberá realizar todos los días hábiles del año, desde las 07:30 a las 20:30 horas.
- 2- **Equipamiento:** La empresa adjudicataria deberá contar con líneas telefónicas de emergencia habilitadas para tal fin. Los móviles destinados para cumplir con la prestación deberán contar con:
 - a-Médico Especialista en Pediatría.
 - b-En todos los casos los médicos deberán tener su especialidad certificado por el Ministerio de Salud Pública de la Nación, y su "Matrícula Nacional" habilitante, vigente.
 - c-En todo momento los profesionales deberán contar con la asistencia de una profesional en enfermería, para poder desarrollar correctamente la tarea asistencial requerida.
 - d-La empresa deberá presentar un listado con todos los posibles médicos que se pudieran presentar en la emergencia o urgencia. Dicho listado se deberá actualizar cada seis meses, en el Departamento de Medicina Laboral.

F.M. ARIEL ROSSI
Médico del Trabajo
L. 6252 L. II P° 446
Jefe de Departamento
Administración de Personal
H. Senado de la Nación

SERGIO BIANCHETTI
JEFE DEL DTG. DE CONTRATACIONES
Y LICITACIONES
SUBDIRECCION DE COMPRAS



e-Los móviles deberán contar con todo el equipamiento necesario para la asistencia d las emergencias o urgencias pediátricas, a saber:
electrocardiógrafo, cardiodesfibrilador, equipo portátil de aspiración, equipo de intubación orotraqueal pediátrico, tubo de oxígeno portátil, férulas inflables pediátricas, collar cervical pediátrico, saturómetro, kit farmacológico para urgencias, y todo otro elemento que sea necesario para la correcta atención de las emergencias pediátricas.
f-El tiempo máximo entre la recepción de la llamada para la atención y la asistencia por parte del profesional de la empresa contratada no deberá superar los 15(quince) minutos.

3-El HSN, se guardara el derecho de inspeccionar los móviles y su equipamiento en el momento que lo crea más conveniente.

4-La documentación q avale los requisitos aquí expuestos, será requerida el día de la presentación de los oferentes.

F.M. ARIEL ROSSI
Médico del Trabajo
1.6252 1.7
Jefe de Departamento
Administración de Personal
H. Senado de la Nación

SERGIO BIANCHETTI
JEFE DEL DTO. DE CONTRATACIONES
Y LICITACIONES
SUBDIRECCION DE COMPRAS